



Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 136-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos, en Sesión Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2005, los Dictámenes N° 27-2005-ADM-FIN/MSI y N° 049-2005-CAJ/MSI, de las Comisiones de Administración y Finanzas y Asuntos Jurídicos respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Memorando N° 258-2005-11-GPP/MSI de fecha 10 de noviembre de 2005 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre el Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2006 solicita la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promuevan, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulen sus presupuestos con la participación de la población y rindan cuenta de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que las municipalidades regularán mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.

Que, el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar las normas que garanticen, una efectiva participación vecinal, conforme a lo señalado en el artículo 9° inciso 14) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiéndose considerado para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2006, el "Plan de Gobierno San Isidro 2003 - 2006" aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 002-2003-MSI de fecha 03 de Enero de 2003; el "Plan Maestro", aprobado por Resolución de Alcaldía N° 175-2003-ALC/MSI, de fecha 13 de Junio de 2003 y el "Plan Estratégico 2003-2006" aprobado por Acuerdo de Concejo N° 049-2003-MSI de fecha 11 de Junio de 2003, siendo éste último un componente del Plan Maestro; y,

De conformidad con lo establecido en los artículos 9° numerales 8) y 14) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por Unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, por unanimidad aprobó la siguiente;





Municipalidad
de San Isidro

ORDENANZA N° 136-MSI

**ORDENANZA
QUE REGLAMENTAN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
INSTITUCIONAL 2006**

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Institucional 2006; que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Alcaldía a dictar las medidas y normativas complementarias para el correcto desarrollo de las acciones del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2006.

Artículo Tercero.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- DERÓGUESE la Ordenanza N° 081-MSI "Reglamenta el Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005" y el Decreto de Alcaldía N° 013-2004-ALC/MSI "Aprueban el Reglamento Interno del Proceso Participativo del Presupuesto Institucional 2005".

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

En San Isidro a los dieciocho días del mes de noviembre de 2005



JORGE SALMON JORDAN
Alcalde



PATRICIA APARICIO GARAY
Secretaria General del Concejo